



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2018-00499-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARLUDY GARZON RODRIGUEZ
DEMANDADO:	LEONARDO ALEXIS CUELLAR OYOLA

Como el estudiante de derecho DUVAN FELIPE RAMOS DUCUARA, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante María Paula Trujillo Tovar, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la estudiante MARIA PAULA TRUJILLO TOVAR, para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución. En consecuencia, mediante secretaría remítase link del expediente al correo suministrado u20131118438@usco.edu.co

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp